



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

VISTOS: La Carta N° 007-2023-MRV/ASP-OTI-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2023; el Informe N° 0203-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 0160-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 21 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, de acuerdo con el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el artículo 26 del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 100-2023-CO-UNAJMA y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNAJMA/AU, que regula sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 26.14 prescribe lo siguiente: *"Aprobar las licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por un periodo mayor a 30 días"*;

Que, mediante Carta N° 007-2023-MRV/ASP-OTI-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2023, la Ing. Marusia Rodas Vergara, personal administrativo nombrada solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en la universidad mediante Resolución N° 001-2023-UNAJMA/R, a partir del 18 de julio de 2023, y reserva de plaza en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 0203-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico procedente para otorgar licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada a partir del 18/07/2023 a favor de la Ing. Marusia Rodas Vergara, al haber sido designada como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas,



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 070-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

debiendo reservar su plaza de origen de Analista de Sistemas PAD, nivel SPB, cargo CAP N° 00000112, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, recomienda que la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 0160-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 21 de agosto de 2023, dirigida al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Abog. Elva Chipana Ortega, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA**, de la petición de la recurrente Ing. Marusia RODAS VERGARA, en su condición de personal administrativo nombrada como Analista de Sistema PAD, conforme la Resolución N° 0283-2019-CO-UNAJMA, de fecha 09/10/2019, por haber sido designada para asumir un cargo de confianza y/o designación funcional como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, **con eficacia anticipada a partir del 18/07/2023 hasta el término que dure el cargo materia de designación funcional**. Debiéndose reservar su plaza de origen como Analista de Sistema SPB, Cargo CAP N° 00000112, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, por Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conceder, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2023, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, a la Ing. Marusia Rodas Vergara, servidora nombrada según CAP de la UNAJMA, al haber sido designada como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante Resolución N° 001-2023-UNAJMA/R, por el tiempo que dure el cargo; con reserva de la plaza en la que se encuentra nombrada y una vez finalizada la designación, la servidora deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el 17 de julio de 2023. Asimismo, **APROBÓ** con eficacia anticipada a partir del 18 de julio de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la Ing. Marusia Rodas Vergara, servidora nombrada en la plaza de Analista de Sistema PAD, con el Nivel Remunerativo de SPB, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2023, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, a la Ing. **Marusia Rodas Vergara**, servidora nombrada según CAP de la UNAJMA, al haber sido designada como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante Resolución N° 001-2023-UNAJMA/R, por el tiempo que dure el cargo; con reserva de la plaza en la que se encuentra nombrada y una vez finalizada la designación, la servidora deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR con eficacia anticipada a partir del 18 de julio de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la Ing. **Marusia Rodas Vergara**, servidora nombrada en la plaza de Analista de Sistema PAD, con el Nivel



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

Remunerativo de SPB, de la Universidad Nacional José María Arguedas, y una vez finalizada ésta, la servidora deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL